

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUARNE

CONVOCATORIA PUBLICA PARA CONFORMACION DE LISTA CORRESPONDIENTE A INTERESADOS EN PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHICULOS INMOVILIZADOS EN VEHICULO CLASE GRUA Y SERVICIO DE PARQUEADERO

ABRIL DE 2020





Abril de 2020

CONVOCATORIA PUBLICA PARA CONFORMACION DE LISTA CORRESPONDIENTE A LOS INTERESADOS EN PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEDERO AUTORIZADO PARA LA INMOVILIZACION DE VEHICULOS Y SERVICIO DE GRUA AUTORIZADAS PARA EL MISMO PROPOSITO

RECOMENDACIONES INCIALES

- 1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento
- 2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
- 3. Cerciórese de que cumpla las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- 4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- 5. Siga las instrucciones que se imparten en esta convocatoria para la elaboración de su propuesta
- 6. Indique su propuesta, tanto en el original como la copia en la forma indicada en este documento
- 7. Tenga presente la hora y fecha prevista para el cierre del presente proceso en NINGUN CASO SE RECIBIRAN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO.
- 8. Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderá consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personas del Municipio, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ningunos de los términos y obligaciones aquí estipuladas
- 9. Los proponentes, por solo presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella se suministren
- 10. Cuando se presente en inexactitud en la información suministrada por el proponente, el Municipio podía rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes. Esto operara único y exclusivamente si la inexactitud índice en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
- 11. Toda comunicación enviada por los proponentes adquirentes de este documento deberá ser dirigida a la dependencia del Municipio de Guarne señalada expresamente en el proceso del documento.
- 12. La presentación de la propuesta por la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todas las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebra en caso de ser seleccionado.
- 13. Asegúrese de no estar reportado en el boletín de responsables fiscales de la contraloría General de la Republica. En el evento que se encontrará reportado, ponerse a paz y salvo por dicho concepto, demostrando en la propuesta la cancelación de las obligaciones o el correspondiente acuerdo de pago consorcio o uniones temporales cada uno de los miembros asociados deberá reunir por separados el requisito aquí indicado
- 14. Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de aportes para fiscales relativos Sistemas de seguridad Social integral





EL ALCALDE DEL MUNICIPO DE GUARNE

CONVOCA A:

A todas las personas, a los propietarios y/o administradores y/o tenedores de establecimientos comerciales destinados al parqueo de vehículos en jurisdicción del Municipio de Guarne, al igual que a propietarios de Grúas de la Región, ya sean personas naturales o jurídicas, que estén interesados en recibir vehículos automotores inmovilizados en virtud de orden impartida por autoridades de tránsito y transporte y trasladar los mismos desde el sitio en que se requiera la prestación del servicio conforme a lo establecido por la ley 769 de 2002, con el fin de materializar sobre ellos medidas cautelares, para que se registren ante la secretaria de gobierno.

Garantes del principio de publicidad de las actuaciones de la administración así como del principio de libertad de concurrencia, transparencia y selección objetiva, la entidad territorial realizara convocatoria, la cual se publicara en la pagina web www.guarne-antioquia.gov.co, y en la cartelera de la administración municipal de guarne Antioquia, ubicada en la cra. 50, nro. 50 – 02, parque principal de guarne, segundo piso.

Los interesados podrán presentar sus propuestas de prestación del servicio de grúa y parqueadero, de manera conjunta, independiente o para la prestación exclusiva de uno solo de los servicios.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, PARQUEADERO Y GRÚA:

Los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos y acreditar los





siguientes requisitos:

- a. Nombre, identificación, domicilio, dirección y teléfono de quien formula la solicitud.
- b. Certificado de matrícula mercantil del comerciante persona natural o certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, donde conste el objeto social desarrollado, expedido por la respectiva cámara de comercio, con una expedición no inferior a 60 días.
- c. Ciudad, dirección, teléfono y nombre del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales se solicita el registro
- d. Concepto favorable de usos del suelo, expedido por autoridad competente. del bien inmueble que será utilizado para la disposición del parqueadero
- e. formulario del Registro Único Tributario (RUT), de persona natural o jurídica.
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios.
- g. Certificado de antecedentes fiscales.
- h. Certificado de antecedentes penales.
- Experiencia: deberá acreditarse experiencia en la actividad a desarrollar, mínima de 4 años para cuyo efecto se tendrá en cuenta el certificado de entidades públicas a quienes haya prestado idéntico servicio.
- j. Documento donde se acredite la condición en que se dispone del bien inmueble que será utilizado para la disposición del parqueadero. (escritura pública, certificado de libertad, contrato de arrendamiento
- k. El bien inmueble que será utilizado para la disposición del parqueadero, deberá contar con un área mínima de 7.000 metros cuadrados
- 1. Se deberá contar para el servicio de grúa como mínimo con 4 grúas para la prestación del servicio
- m. Póliza de seguro tomada por la persona natural o jurídica que haya solicitado la autorización por un monto mínimo de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que ampare la perdida y los daños que puedan sufrir los vehículos en el establecimiento, al igual que la responsabilidad contractual y extracontractual en la que se pueda ver comprometido.
- n. Pólizas de seguro tomada a favor del vehículo tipo grúa y por un monto mínimo de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que cubra la responsabilidad civil contractual y extracontractual en la que se pueda incurrir el mismo como consecuencia de la prestación del servicio
- o. Los demás requisitos que para el funcionamiento de establecimientos comerciales destinados a parqueo exija la ley 1801 de 2016
- p. El parqueadero deberá estar ubicado en el Municipio de Guarne, zona urbana

INVITACION A LAS VEEDURIAS





En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, el Municipio de Guarne invita a todas las personas y organizaciones interesadas a ser control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las

audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la página web de la

entidad.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación e las ofertas, la presentación de observaciones a la mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en esta convocatoria estará e cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones en le marco de la convocatoria deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico a cualquiera de las siguientes direcciones :

Carrera 50 N° 50-02 Guarne Antioquia

De lunes a viernes entre las 8 am y 12:30 pm y de 1:30 pm a las 5;00 pm en el despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal

Correo electrónico: gobierno@guarne-antioquia.gov.co

TERMINOS DE REFERENCIA

La convocatoria se hace con el objetivo de conformar una lista, en la cual el o los proponentes que queden en primer lugar para cada uno de los servicios solicitados serán loa autorizados por el organismo de Transito.

Los términos para la conformación de la lista serán de acuerdo a la propuesta que presenten las mejores condiciones para la prestación de los servicios, tales como:





En relación con servicios de grúa se tendrá en cuenta el numero de vehículos dispuestos, el modelo de los mismos y el tiempo de respuesta ofrecido.

En relación con el servicio del parqueadero se tendrá en cuenta el área del mismo, las condiciones de seguridad, la experiencia y los permisos requeridos para el funcionamiento

En caso de existir iguales o muy similares condiciones para la prestacion del servicio entre varios proponentes que no permitan la escogencia de acuerdo a los señalamientos anteriormente descritos, se dará prioridad a la propuesta que sea presentada en primer lugar.

VIGENCIA DE LA AUTORIZACION RESULTANTE DE LA CONVOCATORIA

Producto de la escogencia de los prestadores del servicio se expedirán las correspondientes Resoluciones de autorización para la prestacion de dichos servicios, de acuerdo a al establecido en el parágrafo séptimo del Art, 125 de la Ley 769 del 2002.

La vigencia de dicha autorización será a partir del 24 de abril del 2020 y hasta el 24 de Abril de 2021, siempre que los autorizados conserven las condiciones sobre las cuales se les aprueba la misma y den cumplimientos a las tarifas y reglamentaciones establecidas, caso en el cual, de no darse, se procederá por parte del organismo correspondiente a revisar dicha autorización y seleccionar otro prestador de la lista.

CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso de contratación

PROCESO	FECHAS, HORAS Y LUGAR
Publicación de la convocatoria	El 3 de abril de 2020, a las 2:00pm en la
	página www.guarne-antioquia.gov.co y cartelera municipal segundo piso de la alcaldía





Recepción de observaciones a la convocatoria	Desde el 3 de abril de 2020, a las 2:00pm horas y Hasta el día 13 de abril de 2020 las 2:00PM, en el correo electrónico gobierno@guarne-antioquia gov.co. y/o en la oficina del despacho del secretario de gobierno municipal, ubicado en el 2 piso de la alcaldía Municipal.
Contestación de observaciones	El día 14 de abril de 2020, desde las 8: am
Recepción de ofertas de interesados en participar en la convocatoria	El día 15 de abril de 2020 desde las 8:30am y hasta las 10:30PM Lugar: deberá entregarse en la Oficina de archivo municipal, ubicada en el 2 piso, edificio de la alcaldía del Municipio de Guarne, con destino al secretario de gobierno municipal de Guarne.
Revisión de documentación y evaluación	El día 20 de abril de 2020 se verificará y revisara la documentación
Publicación y traslado evaluación, observaciones al informe de evaluación. Comunicación aceptación oferta	El día 21 de abril de 2020, www.guarne-antioquia.gov.co , cartelera municipal – segundo piso alcaldía El día 22 de marzo de 2020, www.guarne-antioquia.gov.co , cartelera municipal –
	segundo piso alcaldía

TARIFAS

Para efectos de acceder al registro, los solicitantes deberán acogerse a las siguientes tarifas:

SERVICIO DE GRUA

TIPO DE VEHICULO	AREA RURAL	AREA URBANA
Motocicleta Y similares	MAXIMO \$80.000	MAXIMA\$ 60.000
Vehículo liviano	MAXIMA \$125. 000	MAXIMA \$95.000
Vehículo mediano	MAXIMO\$ 135.000	MAXIMA\$112.800





vehículo pesado	MAXIMO \$ 170.000	MAXIMA \$ 150.000
-----------------	-------------------	-------------------

SERVCIO DE PARQUEADERO

TIPO DE VEHICULO	VALOR HORA	VALOR DIA
motocicletas y similares	Máximo 2000	MAXIMO\$13.000
Vehículo liviano	Máximo 2.500	MAXIMO\$19.000
Vehículo mediano	Máximo 3.000	MAXIMO\$21.000
VEHICULOS PESADOS	Máximo 3.500	MAXIMO\$31.000

RELACION CONTRACTUAL

El registro en la lista de parqueaderos y grúas autorizadas para la inmovilización de vehículos, no genera ninguna relación contractual entre el municipio y la persona natural o jurídica registrada, así como tampoco afecta rubro presupuestal alguno, por lo que no se requiere disponibilidad presupuestal para el efecto.

FORMA DE PAGO

El propietario o tenedor del vehículo deberá cancelar al propietario y/o administrador del parqueadero o grúa autorizados, los valores resultantes del servicio o que este liquide al momento de ser retirado el vehículo, previa autorización del organismo de transito competente.

LUGAR DE ENTREGA FORMATO DE REGISTRO

ARCHIVO Municipal de la entidad pública, ubicado en el segundo piso de la alcaldía carrera 50 N° 50 -02, parque principal Municipio de Guarne, con destino al Señor alcalde Municipal.

La convocatoria se encuentra publicada en la pagina web. www.guarne-antioquia.gov.co y





en la cartelera municipal de Guarne Antioquia carrera 50 N° 50 -02, parque principal Municipio de Guarne.

REQUISITOS y/o CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PARQUEADERO:

- a. Suscribir y mantener vigente las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual tomadas por la persona natural o jurídica postulante, por un monto mínimo de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que cubra la pérdida, hurto, daños y contingencias imputables al propietario, tenedor, empleado o dependientes del tomador, dentro de las instalaciones del parqueadero y mientras dure la inmovilización.
- b. Se deberá aportar la escritura de propiedad del inmueble y certificado de libertad donde funcionará el parqueadero, si el bien es propio o, el contrato de arrendamiento del mismo, cuando se trate de un tercero.
- c. El propietario o administrador autorizado del parqueadero utilizado para este fin, que permita la salida de un vehículo inmovilizado por infracción de las normas de tránsito, sin orden de autoridad competente, incurrirá en multa de 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si se tarara de parqueadero no oficial, incurrirá además en suspensión o cancelación de la autorización de patio, parqueadero autorizado de acuerdo con la gravedad de la falta. (parágrafo primero del art 125 de la Ley 769 del 2002)
- d. El ingreso del vehículo al lugar de inmovilización deberá hacerse previo inventario de los elementos contenidos en el y descripción del estado del vehículo. Este mismo procedimiento se hará a la salida del vehículo. En caso de diferencias entre el inventario de recibo y el de entrega, el propietario o administrador del parqueadero utilizado incurrirá en multa de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, adicionalmente, deberá responder por los elementos extraviados dañados o averiados del vehículo (parágrafo primero del art 125 de la Ley 769 del 2002)
- e. La orden de entrega del vehículo se emitirá por la autoridad de tránsito competente, previa comprobación directa de haberse subsanado la causa que motivo la inmovilización. La orden de entrega se ejecutará a favor del propietario del vehículo o al infractor, quien acreditará tal calidad con la exhibición de medios de pruebas documentales (parágrafo segundo del Art,125 de la Ley 769 del 2002)
- f. Se deberá garantizar la prestacion del servicio las 24 horas del día los 7 días de la semana el servicio deberá dar cobertura para toda clase de vehículos (motocicletas y/o similares vehículos livianos, vehículos medianos, vehículos pesados)
- g. Los propietarios y/o administradores del servicio del parqueadero deberán poner a





- disposición del organismo de tránsito, toda la información que en cualquier momento sea requerido por el mismo.
- h. Observar los requisitos establecidos en la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones que los modifiquen o adicionen.
- i. Contar con espacio adecuado que permita el adecuado parqueo individual y la seguridad de los vehículos.
- j. Observar las medidas de seguridad y estar dotados de extintores suficientes y todas las herramientas para la atención de posibles riesgos de conflagración
- k. Mantener en un lugar visible para los usuarios un tablero en el que se indique el nombre del parqueadero, las tarifas para servicio de parqueó y la responsabilidad del propietario y/o administrador del mismo sobre los vehículos puestos bajo su custodia.
- 1. Mantener al interior del parqueadero de manera constante una persona encargada del control de entrada y salida de vehículos
- m. Llevar un registro consecutivo que contenga la información de los vehículos que contenga: tipo de vehículo, placa, marca, color, hora y día de entrada, hora y día de salida, nombre del conductor nombre del propietario, autoridad que ordeno la inmovilización.
- n. El propietario y/o administrador del parqueadero deberá suscribir acta de inventario que se realice del vehículo puesto en su recaudo, la cual debe contener como mínimo la siguiente información: placa, clase, marca, color, numero de chasis, tipo de servicio, clase de carrocería, estado general de latas, pintura, llantas y vidrios, implementos y accesorios que se encuentren en el vehículo con indicación de su cantidad marca y el estado en que se reciben.
- ñ. Se prohíbe el estacionamiento de vehículos en zonas de circulación; admitir un número de vehículos superior al que en normales y seguras condiciones permite la capacidad del establecimiento exigir al usuario dejar las llaves del vehículo, el lavado de vehículos fuera de áreas acondicionadas para ello; la reparación de vehículos en los aparcaderos fuera de lo estrictamente necesario para permitir su traslado aun taller para su reparación definitiva cuando sea necesario.
- o. Deberá reportar mensualmente a la autoridad de tránsito y a la Secretaria de Gobierno un reporte de los vehículos que han ingresado y salido del parqueadero
- p. Personal: en las instalaciones del parqueadero deberá permanecer mínimo una persona las 24 horas; durante el día estará atenta al ingreso de vehículos inmovilizados y la entrega de los mismos y, durante la noche, se encargará de la seguridad del parqueadero, especialmente de los vehículos y bienes inmovilizados con estos. Igualmente, contará con personal idóneo y experimentado en la conducción del tipo de vehículos que allí se conservarán, todos ellos debidamente afiliados al Sistema íntegro de Seguridad Social. A los cuales deberá dotar de todas las herramientas de seguridad necesarias para la labor que desempeña.
- q. Seguridad: el parqueadero deberá contar con cámaras de vigilancia que cubran la totalidad del área, así como la iluminación y vigilancia permanente.
- r. Mantener un archivo actualizado de los inventarios elaborados por los operadores de las grúas que sean entregados diariamente.
- s. Dotar al personal a su cargo de todos los elementos de seguridad industrial para el desarrollo seguro del trabajo.





- t. Atender de manera inmediata las solicitudes formuladas por la inspección de transito del Municipio y por la secretaría de Gobierno del Municipio con relación a las obligaciones contractuales.
- u. Entregar en forma oportuna toda la información que requiera el supervisor del contrato

REQUISITOS ESPECIALES PARA EL SERVICIO DE GRÚA:

- a. El servicio se prestará con un mínimo de 4 vehículos tipo Grúa.
- b. Las Grúas serán operadas por personal con al menos un (1) años de experiencia en la conducción de este tipo de vehículos.
- c. Cada una de las grúas deberá contar con un sistema de comunicación que le permita tener contacto con los agentes de tránsito y transporte, al igual que con la Policía con estas funciones.
- d. Se deberá garantizar la prestación del servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana
- e. Se Deberá acudir cuando se le solicite por la autoridad de tránsito y transporte, en un tiempo no superior a 20 minutos.
- f. El servicio deberá dar cobertura tanto en la zona rural como urbana y para toda clase de vehículos: motocicletas, vehículos livianos, medianos y pesados.
- g. Suscribir y mantener vigentes las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual tomadas por la persona natural o jurídica postulante, por un monto mínimo de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que ampare cada vehículo tipo Grúa con los que prestará el servicio. Por el periodo de prestación del servicio y tres meses más del acta de entrega
- h. Los vehículos deberán contarán con el cumplimiento de PESV, plan estratégico de seguridad vial.

i.

- j. Responder por todos los daños, pérdidas y averías parciales o totales que sufran los vehículos durante el traslado a los parqueaderos autorizados o al sitio donde lo indique la autoridad competente y hasta la firma del acta de entrega. Así como perdida de bienes muebles, debidamente inventariados.
- k. El contratista asumirá los gastos referentes a combustible, mantenimiento, refacciones o suministro e instalación de repuestos, así como las reparaciones técnicas y mecánicas que deban realizarse a los vehículos con los cuales se ejecutará el objeto contractual, para mantenerlos en óptimas condiciones de calidad.
- 1. Los propietarios y/o administradores del servicio de grúa deberán poner a disposición del organismo de transito toda la información que en cualquier momento sea requerida por el mismo.
- m. La tarifa máxima a cobrar designada en el acto administrativo que para tal fin determine la administración municipal. Corresponde al trayecto recorrido





desde el lugar de la inmovilización hasta el interior del parqueadero autorizado trasportando un solo vehículo; en caso que se transporte más de un vehículo al tiempo, la tarifa máxima a cobrar se deberá sujetar a loas dos terceras parte de la tarifa máxima estipulada en el acto administrativo respectivo

NOTA ACLARATORIA,

La elaboración de las actas o inventarios de los vehículos estará ac cargo de la autoridad que inmovilice el vehículo de la cual se hará entrega en copia de esta al parqueadero, lo anterior no exime a los prestadores de las obligaciones correspondientes escritas en las condiciones de prestacion del servicio.

Los talonarios de los vehículos inmovilizados serán por cuenta del parqueadero que sea autorizado.

PROCEDIMIENTO

El presente proceso se rige en su integridad por lo dispuesto en la ley 769 de 2002, por lo que el procedimiento acá informado no corresponde a los establecidos en la Ley 82 de 1993 y demás normatividad que lo modifica, adiciona, complementa o reglamenta

La oferta se presentará en pesos colombianos, y deberá comprender la totalidad de los ítems del servicio descrito en el estudio de conveniencia y oportunidad.

Atentamente,

MARCELO BETANCUR RIVERA ALCALDE MUNICIPAL





ANEXO 1 MODELO DE CARTA DE MANIFIESTACION DE INTERES

CONVOCATORIA PUBLICA PARA CONFORMACION DE LA LISTA CORRESPONDIENTE A LOS INTERASADOS EN PRESENTAR EL SERVICIO DE PARQUEADERO AUTORIZADOS POR LA INMOVILIZACION DE VEHICULOS Y SERVICIO DE GRAUA AUTORIZADAS PARA EL MISMO PROPOSITO.

Señores Municipio de Guarne E.S.D

Asunto: CONVOCATORIA PUBLICA PARA CONFORMACION DE LA LISTA CORRESPONDIENTE A LOS INTERESADOS EN PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEADEROS AUTORIZADOS PARA LA INMOVILIZACION DE VEHICULOS Y SERVICIO DE GRUA AUTORIZADOS PARA EL MISMO PROPOSITO

Señoras/señores

El(los) abajo firmantes manifiesto (manifestamos) a través de este documento que deseo (deseamos) participar en la contratación de la referencia por tanto materializo (materializamos) a través de este documento tal situación.

Manifiesto (manifestamos) por este documento que he (hemos) estudiado los términos de la convocatoria y que aceptamos su contenido

Mis (nuestros) contactos son		
Teléfono: Fax: Email: Ciudad:		
Por constancia firma (n) en	a los	días de 2020
Atentamente,		
Nombre y firma del representante legal (y t	_ todos los integrantes de las f	formas asociativas

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982





